



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Un residuo sólido se define como cualquier objeto o material de desecho que se produce tras la fabricación, transformación o utilización de bienes de consumo y que se abandona después de ser utilizado. En síntesis es la basura generada diariamente: papel libretas, documentos o periódicos; hojas sueltas vasos, platos y cubiertos sanitarios; bolsas plásticas; latas o botellas; cartones de jugo; desechos de comida y equipos electrónicos etc.

La importancia de los residuos sólidos como causa directa de enfermedades no está bien determinada; sin embargo, se les atribuye una incidencia en la transmisión de algunas de ellas, al lado de otros factores, principalmente por vías indirectas. Para comprender con mayor claridad sus efectos en la salud de las personas, es necesario distinguir entre los riesgos directos y los riesgos indirectos que provocan.

El efecto ambiental más obvio del manejo inadecuado de los residuos sólidos municipales lo constituye el deterioro estético de las ciudades, comisiones de fomento y parajes, así como del paisaje urbano y rural. La degradación del paisaje natural, ocasionada por la basura arrojada sin ningún control, va en aumento y es cada vez más común observar basureros a cielo abierto o basura amontonada en diferentes sitios. Las consecuencias ambientales más serias pero menos reconocidas es la contaminación de las aguas, tanto superficiales como subterráneas, por el vertimiento de basura a ríos y arroyos, así como por el líquido percolado (lixiviado), producto de la descomposición de los residuos sólidos en los basurales y microbasurales a cielo abierto.

La descarga de residuos sólidos a las corrientes de agua incrementa la carga orgánica que disminuye el oxígeno disuelto, aumenta los nutrientes que propician el desarrollo de algas y dan lugar a la eutroficación, causa la muerte de peces, genera malos olores y deteriora la belleza natural de este recurso.

Por tal motivo, en muchas regiones las corrientes de agua han dejado de ser fuente de abastecimiento para el consumo humano o de recreación de sus habitantes. La descarga de la basura en arroyos y canales o su abandono en las vías públicas, también trae consigo la disminución de los cauces y la obstrucción tanto de estos como de las redes de alcantarillado. En los periodos de lluvias, provoca inundaciones que pueden ocasionar la pérdida de cultivos, de bienes materiales y, lo que es más grave aún, de vidas humanas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Otro efecto negativo fácilmente reconocible es el deterioro estético de los pueblos y ciudades, con la consecuente desvalorización, tanto de los terrenos donde se localizan los basurales como de las áreas vecinas, por el abandono y la acumulación de basura. Los residuos sólidos abandonados en cielo abierto deterioran la calidad del aire que respiramos, tanto localmente como en los alrededores, a causa de las quemas y los humos, que reducen la visibilidad, y del polvo que levanta el viento en los periodos secos, ya que puede transportar a otros lugares microorganismos nocivos que producen infecciones respiratorias e irritaciones nasales y de los ojos, además de las molestias que dan los olores pestilentes. La compleja problemática de los residuos ha tomado una magnitud tal que exige la definición de una política de Estado.

Es deber de este estamento gubernativo dictar una norma general que establezca condiciones mínimas en el tratamiento de los microbasurales, y determine una autoridad de aplicación que pueda instrumentar las medidas necesarias para la consecución de estos objetivos, permita la imposición de sanciones y la coordinación regional para una utilización efectiva de los recursos. Es de suma importancia lograr una cultura ciudadana de tratamiento de residuos que comience desde la reducción del volumen de residuos en origen.

Es importante mencionar que el Legislador Facundo Lopez, presentó un proyecto de ley n° 138 / 2008 referido a "Los municipios, comunas y comisiones de fomento de la provincia, erradicaran todos los basurales a cielo abierto y los microbasurales en terrenos baldíos que se encuentren dentro de sus límites, disponiendo además una metodología de relleno sanitario para residuos sólidos urbanos".

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos; Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- La presente ley tiene por objeto erradicar los microbasurales existentes en todo el territorio de la provincia, estableciendo la prohibición para toda persona de arrojar residuos sólidos urbanos en zonas no determinadas para la disposición final de los mismos.

Artículo 2°.- La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Río Negro o el que la remplace en el futuro, será la autoridad de aplicación y control de la presente ley. Realizará los convenios correspondientes con los distintos municipios y comisiones de fomento de la provincia para que se adhieran a la presente y promoverá soluciones regionales a la problemática de los microbasurales brindando asistencia técnica, legal y financiera a los municipios y las comisiones de fomento.

Artículo 3°.- La autoridad de control deberá verificar el cumplimiento de la presente ley y en caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo 1° se sancionará al infractor con una multa en jus dependiendo de la reincidencia.

Artículo 4°.- Créase el registro de infractores y reincidentes de la presente ley, con el fin de llevar un control que permita llevar adelante políticas para la erradicación de los microbasurales en los diferentes puntos municipios y comisiones de fomento de la provincia.

Artículo 5°.- Los fondos recaudados a través de las respectivas multas, serán destinados a la implementación de campañas de concientización para la erradicación de microbasurales en todo el territorio rionegrino.

Artículo 6°.- De forma.